

SOCIEDAD y TRANSPARENCIA

protección de datos | transparencia | acceso a la información

“...Los medios de comunicación tienen una responsabilidad social al informar debida y adecuadamente a la ciudadanía...”

Leopoldo Maldonado, Artículo 19

LA ENTREVISTA

PÁGINA
28



PÁGINA
4

Global Privacy Assembly

18-21 OCTUBRE 2021

*Odebrecht:
una historia de opacidad*
Raúl Olmos

PÁGINA
7

EL ÁRBOL DEL PARAÍSO

*Padrón Nacional
de Usuarios
de Telefonía Móvil*

EL PANÓPTICO

PÁGINA
34



PÁGINA
25

A cinco años de la PNT

LA VENTANA



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

No.01 | ABRIL-JUNIO 2021



[revista.inai.org.mx/sociedadyttransparencia/]

Pleno del INAI

- Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta
- Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado
- Adrián Alcalá Méndez
Comisionado
- Norma Julieta Del Río Venegas
Comisionada
- Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado
- Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado
- Josefina Román Vergara
Comisionada

Comité Editorial de la Revista

- Norma Julieta Del Río Venegas
- Adrián Alcalá Méndez
- Oscar Mauricio Guerra Ford
- Secretario Técnico*
Cristóbal Robles López

Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente las del INAI.

Derechos Reservados D.R. 2021
 Instituto Nacional de Transparencia,
 Acceso a la Información
 y Protección de Datos Personales (INAI).



Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes
 Cuicuilco, alcaldía Coyoacán,
 Ciudad de México, C.P. 04530.
www.inai.org.mx

Edición a cargo de la Dirección General
 de Promoción y Vinculación
 con la Sociedad del INAI.

COLABORADORES:

- Sergio Octavio Contreras Padilla
- Jorge Rogelio Mayés Villarreal
- Griselda Ruvalcava Hernández

DISEÑO EDITORIAL E ILUSTRACIONES:
 — Martha Rosalba Pérez Cravioto

Edición digital de descarga libre

[revista.inai.org.mx/sociedadyttransparencia/]

4 CONVOCATORIAS / ANUNCIOS / RECOMENDACIONES

- 2do Concurso Nacional de Periodismo, Investigación 2021. El valor social del Derecho de Acceso a la Información y la labor periodística para la creación de un Estado Abierto, Transparente y Democrático.
- Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2021.
- Global Privacy Assembly.
- Derecho de Acceso a la Información, Centro de Atención a la Sociedad.
- Concurso Nacional de Spot de Radio 2021. En materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- El INAI y su participación en la Asociación Latinoamericana de Archivos. ALAICA.
- Concurso Nacional de Trabajo Universitario 2021. Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Revista Digital del SNT. México Transparente.
- Certamen a la Innovación en Transparencia 2021.

7 EL ÁRBOL DEL PARAÍSO
Odebrecht: un caso de opacidad
 por Raúl Olmos

21 LA SOCIEDAD DE LA TRANSPARENCIA

- Pemex debe proporcionar una versión pública de la información, en la que se testen las coordenadas y kilómetros del producto de la toma clandestina y nombre del personal operativo que participó en las labores de patrullaje y vigilancia de la zona de la explosión en Tlahuailpan, Hidalgo.
- Cofepri debe pronunciarse sobre las autorizaciones que haya emitido para el uso de plasma sanguíneo de personas que se recuperaron de COVID-19.
- Resultados de la encuesta Aprende en Casa II.
- Las personas transgénero tienen derecho a conocer qué información necesitan para realizar los trámites y solicitar la rectificación de sus datos.
- La CFE deberá entregar información de evaluación de Central Nuclear.
- Secretaría de Salud debe rectificar los datos personales proporcionados a la página web "Mi vacuna".
- Se instruye a Telecomm a elaborar y entregar versiones públicas de los acusos de oficios emitidos por la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT desde el 2018.

25 LA VENTANA
A cinco años de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
 por Luis Fernando Araíz

28 LA ENTREVISTA
El ejercicio del derecho a la información, como derecho llave, permite el ejercicio de otros derechos humanos: Leopoldo Maldonado

32 INNOVACIÓN SOCIAL
Diccionario de Archivos

34 EL PANÓPTICO
Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil
 por Luis Ricardo Sánchez

37 TRANSPARENCIA JUDICIAL Y LEGISLATIVA
Hacia un modelo de justicia abierta





Durante las últimas décadas, la sociedad contemporánea ha sido definida de variadas formas. Algunos la llaman la sociedad del conocimiento, otros la sociedad de la información o la sociedad de la comunicación. Uno de los rasgos que la caracteriza, es la comunicación en red: millones de personas y aparatos conectados a través de nuevas tecnologías que posibilitan la interacción social. Esto ha permitido que la mayoría de los actuales procesos de producción humana requieren para su funcionamiento de información, conocimiento y tecnología. Las personas necesitan comprender los contextos de sus vidas diarias para tomar decisiones. Las instituciones públicas y privadas requieren cada vez más conocimientos para coadyuvar a solucionar los problemas sociales.

Es en este contexto en el cual se presenta a la luz pública el primer número correspondiente al trimestre abril, mayo y junio 2021 de la Revista Digital "Sociedad y Transparencia" del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Es un esfuerzo encabezado por la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, y con un trabajo colaborativo con las demás Direcciones y Secretarías que conforman el Instituto. Esta nueva publicación digital se especializará en abordar temas relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, la cultura archivística y tópicos afines a los derechos que tutela, fomenta y promueve el Instituto con la finalidad de aportar nueva información y conocimiento al espacio social a fin de motivar a las personas a conocer y practicar estos derechos.

Nuestros esfuerzos estarán dirigidos hacia la sociedad civil en general, organizaciones no gubernamentales, estudiantes, docentes e investigadores, así como servidores públicos de los Organismos Garantes. La Revista se publicará cada tres meses, podrá descargarse en formato electrónico y sus contenidos podrán ser consultados en el micrositio: revista.inai.org.mx/sociedad-y-transparencia/ La Revista está estructurada en nueve secciones: Editorial; Convocatorias, Anuncios y Recomendaciones; El Árbol del Paraíso; La Sociedad de la Transparencia; La Ventana; La Entrevista; Innovación Social; El Panóptico, y Transparencia Judicial y Legislativa.

Solo nos resta agradecerles su atención e invitarlos a consultar este nuevo espacio social de información, conocimiento y debate público sobre temas relevantes que nos ayuden como sociedad a comprender el mundo en el que vivimos, la transparencia institucional, la práctica del derecho a la información y la protección de los datos personales. 📌

Sean ustedes, bienvenidos.

Comité Editorial

200

CONCURSO NACIONAL DE PERIODISMO, INVESTIGACIÓN

El valor social del Derecho de Acceso a la Información y la labor periodística para la creación de un Estado Abierto Transparente y Democrático

2021



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LOS DOCUMENTOS ES EL **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

CONSULTA LAS BASES

www.inai.org.mx

o bien, visita:

<http://concurso.inai.org.mx/ensayoreportaje2021>



CONCURSO PARA SER COMISIONADA Y COMISIONADO INFANTIL

y formar parte del Pleno Niñas y Niños **2021**

Si tienes de **10 a 12 años** cumplidos
eres de nacionalidad mexicana y cursas el ciclo escolar vigente.

¡Participa!

<https://concurso.inai.org.mx/plenoninos/>



18-21 OCT 2021

SAVE THE DATE

gpamexico2021.org



GPA

Global Privacy Assembly

(43^o Assembly of Authorities)

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



CAS
Centro de Atención a la Sociedad

Toda persona tiene derecho de conocer cómo son administrados los recursos públicos.

Mediante el ejercicio del **Derecho de Acceso a la Información (DAI)** podemos saber qué hacen los servidores públicos (de cualquier jerarquía), cómo lo hacen, el fundamento de sus decisiones y con qué presupuesto. El **DAI** es un mecanismo para rendir cuentas. Acércate al **Centro de Atención a la Sociedad del INAI**, te asesoramos. Es tu derecho.

Tel INAI 800 835 4324

Correo electrónico: atención@inai.org.mx

Lunes a jueves de 9 a 18 hrs y viernes de 9 a 15 hrs.



El INAI y su participación en la Asociación Latinoamericana de Archivos

El INAI se encuentra adherido a la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) desde julio de 2015 con derecho a voz y voto como miembro categoría "C", es decir, como una institución interesada en la capacitación, gestión y preservación de documentos y archivos. En la Asociación, México es representado por el Archivo General de la Nación (AGN), en la figura de su Director General Dr. Carlos Enriquez Ruiz Abreu.

El 28 de enero 2021 en la 1ª Asamblea General Ordinaria de la ALA, se aprobó la creación del Grupo de Trabajo sobre Acceso a la Información y Transparencia (GTAIT), y se eligió a la oficina de los Archivos Estatales de España como Coordinador y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de México como Secretario Técnico, representado por la Dra. Josefina Román Vergara, Comisionada del INAI.

A la fecha, se han realizado 6 reuniones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva de la ALA, la Coordinación del GTAIT (Archivos Estatales de España) y la Secretaría Técnica del Grupo (INAI). El 4 de junio se publicó en el micrositio del GTAIT el listado definitivo de los Miembros del Pleno y Miembros Expertos Invitados:

<https://www.alaarchivos.org/gtait/>

El 14 de junio se convocó a la reunión consultiva virtual y semipresencial del GTAIT a realizarse el 24 de junio en la Ciudad de México. Dado que las reglas de operación proponen llevar a cabo mínimo dos sesiones por año, se valora que la siguiente sesión el GTAIT sea a finales del mes de octubre.



Latin American Regional Branch

Asociación Latinoamericana de Archivos



Si tienes **18 años o más** y estás estudiando

¡PARTICIPA!

CONCURSO NACIONAL

SPOT DE RADIO 2021

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Regístrate del **17 de mayo** al **31 de agosto**

Inscripciones y mayores informes: <http://concurso.inai.org.mx/spot/>



INAI México

@INAI México

INAI mx

INAI México





Ejerce tu derecho de acceso
la información pública y
PARTICIPA en el



CONCURSO NACIONAL DE Trabajo Universitario 2021

UTILIDAD SOCIAL DEL DERECHO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Inscríbete del 10 de mayo
al 31 de agosto de 2021

CONSULTA LAS BASES EN:

<http://concurso.inai.org.mx/universitario/>
@INAIMexico f INAI mx INAI Mexico



REGRESA
AL ÍNDICE



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS
PARA LA SECCIÓN "DESDE LA SOCIEDAD"

MÉXICO TRANSPARENTE

Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia

<http://snt.org.mx/images/revistasnt/convocatoria.pdf>



Invita a las Instituciones Públicas Federales,
Estatales y Municipales, así como a las
Organizaciones de la Sociedad Civil y
Personas Físicas a participar en el:

Certamen a la Innovación en Transparencia 2021

Consulta la Convocatoria en:
http://bit.ly/CIT_2021



Odebrecht: una historia de opacidad

por Raúl Olmos*

Cinco cajas repletas de documentos abrieron la expectativa de desentrañarmuchos secretos en torno al caso Odebrecht. Tras una lucha de 20 meses contra la opacidad, fui citado el mediodía del 16 de julio de 2018 en el piso 9 de la Torre Titano de PEMEX, en el cruce de las avenidas Marina Nacional y Laguna Mayrán, en la Ciudad de México, para recibir un voluminoso expediente que había peleado desde octubre de 2016. Estaba impaciente por recibir los papeles. Intuía que en ellos descubriría —o en realidad confirmaría— las redes de complicidad que había tejido Odebrecht con funcionarios públicos para ser beneficiada con contratos y concesiones que sumaban miles de millones de dólares. El periodismo de investigación consiste en atar cabos, en armar rompecabezas. Y yo tenía muchas piezas sueltas que me urgía completar para poder comprender la compleja trama tejida en México del mayor caso de corrupción del continente. Esas cajas, de alguna forma,



* Es periodista desde 1988. Ganó el primer lugar del Premio Alemán de Periodismo Walter Reuter 2017, por la investigación "La negra historia de Odebrecht en México".



contenían hebras que podían conducir hacia los compinches de la constructora brasileña. Era un lunes a mediados de verano y hacía calor. Pero yo sudaba más por la inquietud de conocer el contenido. Tras entregar una clave que me fue asignada y una identificación, un guardia de PEMEX me dio acceso a la torre. Subí el elevador y al llegar al piso 9, ya me esperaba una empleada de la Unidad de Transparencia, quien sin más demora me condujo hasta donde estaban mis cajas. “Firme aquí”, me dijo. Completé el papeleo, y con el auxilio de un empleado las llevé a la planta baja del edificio, en donde ya me esperaba una camioneta de Uber. Una a una las subí a la parte trasera del vehículo, que de inmediato me llevó a la Torre Omega, en Campos Elíseos, en Polanco, a escasos 15 minutos de distancia, en donde ya me esperaban dos compañeros de trabajo que me ayudaron a subir las cajas al primer piso, en donde están las oficinas de Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad. Ya insta-

lado en mi escritorio, las abrí con ansia y empecé a sacar pacas de documentos, algunos atados con ligas y otros con cintas de papel. Cuando logré desenvolverlos, mis expectativas se tornaron en sorpresa, luego en coraje y finalmente en frustración. Una mezcla de sentimientos se agolpó en segundos en la boca del estómago. Los paquetes contenían cientos, miles de documentos censurados. Uno tras otro tachados con enormes manchones de tinta negra. Nada que ver, nada por descubrir. Todo oculto a la vista de los intrusos, de los rastrilladores de inmudicia, como desde hace más de un siglo nos llaman a los periodistas de investigación. Nunca como en ese momento la descripción me pareció más precisa. Estaba rastrillando en la mugre, en la mierda de un caso de corrupción que el poder político se afanaba por mantener en la oscuridad. Pero no me iba a dar por vencido. Debía encontrar formas de darle la vuelta a esa intención deliberada de ocultamiento. Y así lo hice.

REGRESA
AL ÍNDICE





Las primeras pistas de Odebrecht en México

La Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación (COLPIN) siempre ha sido un sitio de encuentro entre colegas del continente para el intercambio de metodologías, experiencias y pistas sobre nuevas coberturas. Desde 2010 había acudido a ese encuentro, realizado aquel año en Argentina, y había tenido la fortuna de que edición tras edición los organizadores me convocaban para presentar mis investigaciones, en sedes itinerantes que incluían media docena de países.

En octubre de 2014 la COLPIN se realizó por primera vez en la Ciudad de México, en la que, por cierto, tuve el honor de entrar en la lista de periodistas galardonados, con una investigación sobre el poderío económico de los Legionarios de Cristo.

En aquel encuentro en la Ciudad de México conocí las primeras pistas en torno a un caso de corrupción monumental surgido en Brasil y del que había indicios de haberse extendido a otros países del continente. En una reunión realizada el sábado 11 de octubre en un salón del hotel Fiesta Americana de Paseo de la Reforma, el colega brasileño Fernando Mello, de Folha de Sao Paulo, nos contó a los periodistas reunidos en COLPIN de los vínculos oscuros que había entre un club de constructoras y el poder político de Brasil para el reparto de contratos.

Ya para entonces estaban en marcha las maniobras corruptoras de Odebrecht en México. Por esos días la constructora brasileña había entrado en arreglos para obtener nuevas adjudicaciones en Pemex en las refinerías de Tula y de Salamanca.

Al año siguiente, el caso de corrupción surgido en Brasil ya estaba en la agenda de muchos periodistas de investigación del continente. En noviembre de 2015, en la edición de COLPIN que se realizó en Lima, conocí de boca de algunos colegas de Brasil detalles de cómo la trama de corrupción involucraba a políticos, gobernantes y un abanico de constructoras que se habían coludido para repartirse contratos en la petrolera brasileña Petrobras. Y entre las constructoras corruptas estaba Odebrecht.

REGRESA
AL ÍNDICE





Para entonces el caso de corrupción ya tenía nombre: se le llamó Lava Jato, que significa en portugués “Lavado a chorro”, porque las primeras pistas las había descubierto la Policía en locales de limpieza de autos en Brasilia que eran utilizados para lavar dinero. Los periodistas que acudimos a COLPIN fuimos citados la tarde del sábado 21 de

noviembre en un salón del hotel Marriot, ubicado en el distrito de Miraflores, en Lima, para dialogar con la doctora Laura Gonçalves Tessler, procuradora del Caso Lava Jato en el Ministerio Público de Brasil. Ahí nos habló de cómo se investigaba “el caso de corrupción que remece a América Latina”.

Al día siguiente, al mediodía del domingo, hubo un segundo encuentro, ahora con colegas brasileños que nos contaron más detalles del escándalo de Petrobras. Vinicius Sassine del periódico O Globo, de Río de Janeiro, y Andrezza Matais de O Estadão de Sao Paulo, nos hablaron de los sobrepagos pagados en obras ejecutadas en dos refinerías en las que Odebrecht y otras integrantes del cártel Lava Jato habían sido contratistas. Rubens Valente, del diario Folha de Sao Paulo, hizo un recuento de cómo la cobertura perio-

dística había sido clave para revelar la extensa trama de corrupción.

Apenas regresé a México, me enfoqué en revisar si alguna de las constructoras involucradas en el caso Lava Jato habían tenido contratos en PEMEX. Y desde entonces empecé a recopilar información sobre la oscura historia de Odebrecht en nuestro país.

La trama de corrupción involucra a políticos, gobernantes y un abanico de constructoras que se habían coludido para repartirse contratos en la petrolera brasileña Petrobras

En diciembre de 2016, los organizadores de COLPIN me invitaron a participar en la edición que se realizaría

en Panamá en forma coincidente con la cumbre mundial anticorrupción, organizada por Transparencia Internacional, para exponer una investigación que meses antes había publicado en el sitio de Aristegui Noticias, sobre cómo fondos públicos habían ido a parar a la empresa de un presunto operador financiero de un cártel del narcotráfico que había participado en el esquema de financiamiento de Enrique Peña Nieto en la campaña presidencial de 2012.

Aquel encuentro periodístico terminó por afianzar las líneas de investigación que ya tenía en curso sobre la trama de corrupción de Odebrecht en México.

REGRESA
AL ÍNDICE





El sábado 3 de diciembre, en un salón del centro de convenciones de Panamá, hubo un encuentro con colegas brasileños que rastreaban el caso Lava Jato, entre ellos Vladimir Netto, autor del libro que inspiró la exitosa serie *El Mecanismo*, producida por Netflix; Rubens Valente, de Folha y Ricardo Brandt de O Estadão de Sao Paulo, quienes nos hablaron de algo que para los mexicanos era impensable: la absoluta transparencia de los actos judiciales conforme avanzaban los procesos del caso Lava Jato. Los periodistas recibían una clave para poder acceder a los expedientes y así lograban profundizar en sus investigaciones.

Casi a la par, un grupo de periodistas nos reunimos con los fiscales del caso Lava Jato que habían viajado a Panamá para recibir el premio global anticorrupción, por su labor que develó una extensa trama de complicidad de los poderes políticos y económicos. En aquel encuentro conocimos, en boca de los propios investigadores, las implicaciones y derivaciones que el caso surgido en Brasil tenía para toda Latinoamérica, incluido por supuesto México. En ese contexto fue donde tejí alianzas con colegas de distintos países para realizar una cobertura transnacional.

Ya no había dudas de que la trama de corrupción iba a tocar a México. Y con esa idea muy clara planteé a la organización Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (a la que me incorporé en mayo de 2016) que en la agenda de reportajes para publicar en 2017 debíamos incluir una investigación sobre las implicaciones del caso Lava Jato en México, y en particular sobre los oscuros contratos asignados por PEMEX a Odebrecht. Salvador Camarena, director de la unidad de investigación periodística, y Daniel Lizárraga, en esos días mi editor, aceptaron con entusiasmo la propuesta y con esa tarea pendiente me fui a gozar de las vacaciones de fin de año.

Sin embargo, una noticia inesperada rompió con la quietud de los días de descanso, en la víspera de las fiestas navideñas. El 21 de diciembre de 2016 ante una Corte en Nueva York, directivos de Odebrecht se confesaron culpables de haber repartido 788 millones de dólares en sobornos entre 2003 y 2016 en 12 países de América Latina y África. Aquella

REGRESA
AL ÍNDICE





confesión representaba un terremoto que sacudiría las más altas esferas del poder político, con el involucramiento de presidentes, ministros, legisladores, funcionarios de primer nivel, goberna-

dores... La clase política de los más variados espectros ideológicos había sido tocada por el poder corruptor de Odebrecht. Y México, obviamente, no escapaba de ese sismo.

Como un Secreto de Estado

El 6 de octubre de 2016, dos meses antes de que explotara a nivel continental el caso Odebrecht, había preparado una amplia batería de solicitudes de información a distintas áreas de PEMEX, en las que pedí que me proporcionaran copia de todos y cada uno de los contratos otorgados en una década a la constructora brasileña y a sus filiales Proyectos Ebramex, Mina-Trico y Braskem. Además, pedí que me entregaran copia de los anexos, ampliaciones, facturas y cheques que se hubieran generado derivados de esos contratos.

La información que hasta ese momento había recopilado era que Odebrecht acumulaba al menos una decena de contratos y convenios en México entre 2005 y 2016. Tenía los elementos para enfrentar una posible negativa de PEMEX a mis peticiones realizadas vía transparencia.

Y ocurrió tal como lo había previsto: PEMEX atendió mis solicitudes con la respuesta de “inexistencia de información”. Es decir, en primera instancia ocultaba los contratos, sin ningún argumento. No me di por vencido y arremetí con más solicitudes, antes de iniciar la vía de la impugnación o el litigio.

En las siguientes peticiones incluí tal cantidad de detalles, que volvía casi imposible que me negaran la existencia de los documentos; por ejemplo, en una solicitud anoté que en su reporte anual de 2014 PEMEX había informado sobre la asignación de un contrato por 107 millones de dólares a la constructora Norberto Odebrecht SA, para obras en el proyecto de reconfiguración de la refinería de Tula, con un plazo de ejecución de febrero de 2014 a septiembre de 2015. Con información tan precisa sobre fechas y montos intentaba mostrarle a PEMEX que yo tenía amplio conocimiento de la exis-

REGRESA
AL ÍNDICE





tencia de ese contrato y que, por lo tanto, no me lo podían negar.

Fue así que logré que el 6 de noviembre de 2016 PEMEX reconociera la existencia de cinco contratos asignados a Odebrecht: dos en la refinera de Tula, uno en la de Salamanca y dos en Minatitlán.

La petrolera me notificó aquel día que ponía a mi disposición 27 mil 489 fojas de contratos, anexos y convenios de ampliación, y que si requería que me las entregaran como copia certificada debía pagar cada una en 18 pesos, es decir, desembolsar casi medio millón de pesos. Para cualquier periodista ese costo de la transparencia es imposible de cubrir. Cuando seguí leyendo la notificación, me topé con un dato que me devolvió el aliento: tenía la opción de obtener los expedientes en copia simple, con lo que el pago se reducía a 13 mil 744 pesos. El costo era alto, pero viable de cubrirse.

Sin embargo, tres distintas notificaciones de PEMEX, en las que me informaron de la existencia de los contratos, habían omitido algo esencial: adjuntar la forma de pago para iniciar el trámite. Solicité a la Unidad de Transparencia que me enviara el formato, pero

nunca respondieron. Su supuesta disposición de abrir los expedientes era solo de palabra, porque en los hechos seguían poniendo trabas para acceder a ellos. Pasaron las semanas sin que hubiera una respuesta y muy pronto llegaron las vacaciones de fin de año;

En las siguientes peticiones incluí tal cantidad de detalles, que volvía casi imposible que me negaran la existencia de los documentos

cualquiera sabe que para los burócratas esos días son sagrados, así que su silencio en torno a mis peticiones fue abso-

luto apenas se acercaron las fiestas navideñas. El 21 de diciembre de 2016 ocurrió un suceso que dificultó todavía más el acceso a los documentos de Odebrecht; aquel día, la constructora brasileña confesó en una corte en Nueva York que había obtenido beneficios con gobiernos de 12 países mediante el pago de sobornos. Y, obviamente, en ese listado de corrupción estaban contratos con PEMEX.

En enero de 2017, cuando concluyeron las vacaciones, la petrolera negó por completo mi derecho de obtener los contratos, con dos argumentos: 1) que ya había vencido el plazo para realizar el pago (pese a que nunca accedieron a entregarme los formatos) y 2) que se había iniciado una investigación interna para determinar el involucramiento de funcionarios de la petrolera mexicana.

REGRESA
AL ÍNDICE





na en los actos de corrupción confesados por Odebrecht. A mediados de aquel mes, PEMEX formalizó una denuncia ante la Procuraduría General de la República (PGR) y todos los contratos quedaron bajo reserva porque formaban parte de una carpeta de investigación. Aquello parecía, en realidad, una maniobra para ocultar información que ponía en riesgo a la clase gobernante porque —luego se supo— el caso de corrupción alcanzaba a las más altas esferas del poder, incluyendo al entonces presidente Enrique Peña Nieto y a por lo menos tres secretarios de Estado.

Ante el ocultamiento, decidí pedir apoyo a los abogados del departamento de litigio de Mexicanos contra la Corrupción, quienes promovieron un juicio de amparo. Tuvieron que pasar 20 meses para que PEMEX accediera a entregar los documentos que yo había gestionado desde octubre de 2016, y que, en forma reiterada, con múltiples argumentos y maniobras había intentado ocultar.

El 21 de junio de 2018, la Unidad de Transparencia de la petrolera me hizo llegar el siguiente mensaje:

“Se adjuntan los recibos de pago de solicitudes de acceso a la información con números de folio: 1857200252116; 1857200252216, 1857300007516 y 1857300007616, de Petróleos Mexicanos y Pemex Etileno. Lo anterior, de acuerdo por el cual el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dentro de los autos del juicio de amparo 740/2017, determinó que se haga de su conocimiento, el número de cuenta o en su defecto, la forma de pago, o bien, le proporcionen la línea de captura correspondiente con el propósito de que pueda realizar el pago respectivo y obtener la información que solicitó”.

A la par de que se resolvía el amparo, yo había impugnado otras negativas de información y había logrado, en agosto de 2017, que PEMEX me entregara copias de las actas de sesiones en las que se decidieron otorgar beneficios oscuros a Odebrecht, así como un expediente parcial de 12 mil 624 fojas de contratos y anexos, en el que descubrí que dos constructoras del casero de Miguel Ángel Osorio Chong, en esos días el poderoso secretario de gobernación, habían resultado beneficiadas como subcontratistas en una obra asignada mediante sobornos. Tam-





bién ya para entonces había obtenido documentos de obras hidráulicas asignadas a la constructora brasileña por los gobiernos de Michoacán (cuando ese estado fue gobernado por Lázaro Cárdenas Batel y Leonel Godoy) y de Veracruz (en el periodo de Javier Duarte), además de haber identificado la compleja trama de una red de empresas fantasma que había sido articulada para ocultar el pago de sobornos.

Fue finalmente en julio de 2018 cuando, en dos tandas, obtuve más de 55 mil documentos de obras asignadas a Odebrecht en las refinerías de Minatitlán, Tula y Salamanca. Fue una lucha de casi dos años que se vio opacada cuando abrí las cajas que me entregaron en el piso 9 de la Torre Titano de PEMEX: en su interior había montones de papeles oficiales censurados, tachados con tinta negra para ocultar la información que permitiría identificar a los responsables de la trama de corrupción. Esa acción era un indicio muy evidente de encubrimiento.

La opacidad en torno a Odebrecht venía de muchos años atrás. En mayo de 2012, cuando todavía ni siquiera se sospechaba de la extensa trama de

corrupción, un ciudadano solicitó copia de un contrato suscrito por PEMEX con Braskem, la filial petroquímica de Odebrecht. Como respuesta, le entregaron una versión censurada, con las partes esenciales tachadas con tinta. En decenas de solicitudes más realizadas desde entonces, PEMEX negaba la existencia de la información o entregaba el documento censurado.

¿A qué se debía ese ocultamiento? A que ese contrato contenía información que evidenciaba el trato privilegiado que el gobierno de Felipe Calderón, y luego el de Peña Nieto, le habían otorgado a la compañía brasileña. Para entender este favoritismo, nos debemos remontar a los días en que ambos eran presidentes. Veamos:

El lunes 24 de octubre de 2011, Calderón convidó a comer en la residencia oficial de Los Pinos a los directivos de Braskem, empresa con la que un año antes su gobierno había firmado un contrato para suministrarle 66 mil barriles diarios de gas etano para la operación de una planta de polietileno en Veracruz, llamada Etileno XXI. A su derecha, en sitio de honor, Calderón reservó una silla para Marcelo Odebre-

Tuvieron que pasar 20 meses para que PEMEX accediera a entregar los documentos que yo había gestionado desde octubre de 2016

REGRESA AL ÍNDICE





cht, presidente de la compañía brasileña, y quien luego se conocería fue el principal protagonista de la trama de corrupción transfronteriza. En las fotografías de aquel encuentro, se ve a Calderón muy sonriente, departiendo con el gran corruptor.

El gobierno de Felipe Calderón presumió el contrato con Braskem como parte de la mayor inversión del sexenio. Pero lo que nunca dijo fue que el acuerdo establecía vender el insumo a un precio preferencial, a 20 años, que resultaba lesivo para PEMEX. Tan sólo en los primeros dos años de la operación de Etileno XXI, la petrolera mexicana perdió 3 mil 642 millones de pesos al vender el gas etano debajo de su precio real. En términos prácticos, esto equivale a subsidiar la operación de la planta petroquímica de Odebrecht. Y lo peor: ese subsidio se extendería a 20 años. ¿A cambio de qué otorgó Calderón esos privilegios?

Cuando Enrique Peña Nieto asumió la presidencia de México, de inmediato refrendó el acuerdo con Etileno XXI, pese a que representaría pérdidas multimillonarias y agravaría la crisis financiera de PEMEX. Los privilegios no quedaron ahí: su gobierno le multiplicó los contratos a Odebrecht, con obras en las refinerías de Tula y Sala-

manca, y la construcción de un gasoducto en el norte del país. Tantos beneficios tenían una explicación: la compañía brasileña había financiado la campaña electoral de 2012 que le permitió llegar a la Presidencia.

Al igual que con Etileno XXI, la tónica de PEMEX fue ocultar todos los documentos generados alrededor de Odebrecht. En agosto de 2014, un ciudadano solicitó el número de contratos y montos entregados a la compañía brasileña a partir del año 2000, y la Unidad de Transparencia notificó “inexistencia de información”, pese a que las asignaciones de obra a la constructora brasileña venían desde el sexenio de Vicente Fox y para entonces ya sumaban varios miles de millones de dólares.

El 21 de enero de 2016, otro ciudadano solicitó copia del contrato de PEMEX con Odebrecht en Tula, y la respuesta textual fue que el documento requerido era inexistente. Lo mismo le respondieron a otra persona que en abril del mismo año pidió información sobre el contrato por casi mil millones de dólares que la filial TAG Pipelines Norte había adjudicado al consorcio OAT, formado por Odebrecht, Arrendal y Techint para la construcción de un tramo del gasoducto Los Ramones; la





petrolera mexicana primero declaró inexistencia de la información y luego alegó que los contratos de TAG tenían una cláusula de confidencialidad que

obligaba a mantenerlos bajo reserva por 12 años por contener “secretos industriales”. Es decir, se podrían conocer hasta el año 2027.

Alianzas periodísticas, clave para enfrentar la opacidad

Mientras en México los periodistas nos enfrentábamos a la cerrazón de las autoridades, en otros países fluía constante la información sobre las pesquisas en torno a Odebrecht. Así que una alternativa para continuar la investigación periodística del caso fue salir a buscar alianzas con colegas del extranjero, en particular en Brasil, país en el que surgió el caso Lava Jato, y en Perú, donde las indagatorias terminaron involucrando a cuatro expresidentes (uno de ellos, Alan García, decidió suicidarse antes que ser arrestado).

La primera alianza fue con una red impulsada por Gustavo Gorriti, el veterano maestro del periodismo de investigación, en la que sumó a IDL Reporteros de Perú, La Prensa de Panamá, ArmandoInfo de Venezuela, La Nación de Argentina, Univisión y Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad. Con esa red de aliados se difundió en febrero de 2017 una primera investigación titulada “La Negra Historia de Odebrecht en México”, que realicé en conjunto con Daniel Lizárraga y que aquel año fue reconocida con el Premio Alemán de Periodismo Walter Reuter.

Meses después me integré a la red Investiga Lava Jato, coordinada por la colega peruana Milagros Salazar, que logró sumar a 20 periodistas de 15 países de Latinoamérica y África. Esta nueva red se formalizó el 11 de mayo de 2017 en Lima, Perú, tras el cierre de actividades del Encuentro Latinoamericano de Periodistas de Investigación sobre Flujos Financieros Ilícitos, organizado por Convoca y la organización Latindadd, y que durante dos días con-

REGRESA
AL ÍNDICE





vocó a colegas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela y México. Antes de retornar a nuestros respectivos países, los participantes de aquel encuentro acordamos reunirnos por la noche en los jardines del hotel El Señorial, donde nos hospedábamos, en el distrito residencial de Miraflores. En esa reunión informal de amigos acordamos realizar investigaciones conjuntas y compartir información.

Un aliado clave en esta nueva red fue Flavio Ferreira, de Folha de São Paulo, que nos abrió camino con fuentes en Brasil, en particular con fiscales y jueces en Curitiba, capital de la provincia de Paraná, donde había surgido la investigación de la gigantesca trama de corrupción. Con Flavio visité, el 17 de julio de 2017, en Curitiba, al juez Sergio Moro, quien encabezó la causa del caso Lava Jato, y al día siguiente de esa cita me encontré con el fiscal brasileño Orlando Martello, quien por esos días había estado presente en el interrogatorio que funcionarios de la PGR le habían realizado en Brasil a Marcelo Odebrecht.

Esta alianza no solo fue útil para cultivar fuentes ligadas directamente con

la investigación y los procesos judiciales. También permitió el acceso a expedientes que, si bien se habían iniciado en Brasil, en múltiples ocasiones hacían referencia a actos de corrupción cometidos en otros países, entre ellos México. Más de 18 mil documentos fueron compartidos con todos los aliados en una plataforma digital.

Entre los documentos compartidos estaban los estados de cuenta

del Meinl Bank de Antigua, la institución financiera propiedad de Odebrecht que era utilizada para triangular sobornos a políticos latinoamericanos; cientos de correos electrónicos interceptados a los directivos de la empresa brasileña, planillas de pagos ilícitos, relaciones de cientos de obras en el continente obtenidas mediante actos de corrupción, nombres de empresas fachada y códigos secretos de los involucrados en esta trama criminal.

El acceso a expedientes y fuentes en Brasil me permitió localizar las transferencias millonarias que el departamento de sobornos de Odebrecht había realizado para financiar la campaña electoral de Peña Nieto en 2012; los traspasos realizados desde Suiza a empresas de Emilio Lozoya; la red de em-

*El caso Odebrecht
ejemplifica la importancia
de la transparencia
para el desarrollo del
periodismo de
investigación y para
combatir los abusos de la
clase gobernante*

REGRESA
AL ÍNDICE





presas ‘fantasma’ a través de la cual se financió a candidatos del PRI en Veracruz y en Tamaulipas; las planillas que demostraban sobornos en Michoacán; los acuerdos secretos para el contrato de Etileno XXI, que salpicaban a Felipe Calderón; las cadenas de correos electrónicos que demostraban que Peña Nieto tenía tratos con Marcelo Odebrecht desde 2010, cuando era gobernador del Estado de México, y los documentos que evidenciaban que algunas citas entre ambos coincidían con fechas en las que se hicieron pagos ilícitos.

Fue tan fértil el trabajo colaborativo en la red Investiga Lava Jato, que de él se nutrieron al menos 20 investigaciones elaboradas para la organización Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad. Con esta alianza en el extranjero le dimos la vuelta a la opacidad de las autoridades mexicanas.

El caso Odebrecht ejemplifica la importancia de la transparencia para el desarrollo del periodismo de investigación y para combatir los abusos de la clase gobernante. Cuando los actos de corrupción no se ventilan y mucho menos se castigan, se alienta a que otros repliquen esas conductas ilícitas.

Mi modesta contribución desde el periodismo apostaba a visibilizar las conexiones en México de un caso de corrupción de alcance multinacional. Mis aportaciones, junto con otros periodistas como Alejandra Xanic, Ignacio Rodríguez Reyna y Andrea Cárdenas en Quinto Elemento; Jesusa Cervantes en Proceso y Abel Barajas en Reforma, entre muchos otros, contribuyeron a evitar que la impunidad prevaleciera.

REGRESA
AL ÍNDICE





El silencio es un buen aliado de la impunidad. Cuando nadie habla de un tema, es como si este no existiera. Y ese silencio les conviene a los corruptos. Que no se sepa de sus trapacerías propicia que su conducta se vuelva una práctica recurrente; así, la corrupción echa raíces y, como una enredadera, se extiende y nos envuelve. Una estrategia para abonar al silencio es cerrar herméticamente aquellos expedientes que sean incómodos para la clase gobernante, tal como ocurrió con el caso Odebrecht. Esta historia de opacidad no se debe repetir.

REGRESA
AL ÍNDICE





debe proporcionar una versión pública de la información, en la que se testen las coordenadas y kilometrajes del poliducto de la toma clandestina y el nombre del personal operativo que participó en las labores de patrullaje y vigilancia de la zona de la explosión en Tlahuelliapan, Hidalgo.

01

Solicitud

Fecha y hora en que se conoció de la fuga de combustible en un ducto y hora en que se realizó el protocolo de cierre del mismo; esto con respecto a la explosión por derrame de hidrocarburo acontecida el 19 de enero de 2019, en Tlahuelliapan, Hidalgo.

02

Respuesta

En respuesta, el sujeto obligado, por conducto de sus unidades administrativas, clasificó en su totalidad la expresión documental que, refirió, da cuenta de la información requerida.

La clasificación se fundó en lo dispuesto en los artículos 110, fracciones I y V de la Ley de la materia -seguridad nacional y riesgo en la vida o seguridad de personas-

03

Recurso de revisión

Inconforme con los términos de la clasificación invocada por parte del sujeto obligado.

04

Resolución

El pleno determinó modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos, e instruirle a proporcionar al particular una versión pública de la información requerida, en la que solo se testen, por excepción, las coordenadas y kilometrajes del poliducto de la toma clandestina y el nombre del personal operativo, tanto militar como del sujeto obligado, que participó en las labores de patrullaje y vigilancia de la zona aledaña a los hechos.

05

Análisis

conoció que la información clasificada consiste en 2 notas levantadas el día 19 de enero de 2019; de igual forma, se supo el detalle de los datos que contienen, entre los que se encuentra la hora en que el personal militar informó las coordenadas y kilometrajes del poliducto en donde se localizó la toma clandestina materia de solicitud, así como el nombre del personal operativo, tanto militar como del sujeto obligado, que participó en las labores de patrullaje y vigilancia de la zona aledaña a los hechos.

•Así, del estudio del caso, consideramos que contrario a la postura adoptada por parte de PEMEX, la información requerida no debe ser clasificada en su totalidad, sino que debe entregarse una versión pública de la misma, solo testando las coordenadas en que se ubican las tomas de hidrocarburos y el nombre del personal operativo que realiza funciones de seguridad.

Folio de la solicitud: **1857200052421**
 número de expediente: **RRA 5650/21**
 Comisionado Ponente:
Francisco Javier Acuña Llamas



debe pronunciarse sobre las autorizaciones que haya emitido para el uso de plasma sanguíneo de personas que se recuperaron del COVID-19.

1 Solicitud

Copia electrónica de las autorizaciones emitidas para el uso de plasma sanguíneo de personas que se recuperaron del COVID-19.

2 Respuesta

COFEPRIS se declaró incompetente para conocer de la materia.

3 Análisis

Se advirtió que la COFEPRIS, a través de diversas unidades, le compete emitir, prorrogar o revocar las autorizaciones sanitarias en las materias de salud, de disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes, así como de disposición de sangre. Asimismo, se localizó el indicio de que, en el Estado de Tabasco, aprobó el protocolo de investigación planteado por el Centro Estatal de Hemoterapia para el uso de plasma sanguíneo de personas que se recuperaron de COVID-19 y generaron anticuerpos, como tratamiento para los enfermos de coronavirus.

4 Resolución

El pleno determino REVOCAR la respuesta de la COFEPRIS e instruirle a efecto de que asuma competencia, y turne la solicitud de mérito a todas las unidades administrativas competentes, otorgando la respuesta que en derecho corresponda.

Folio de la solicitud: **1215100854320**
 número de expediente: **RRA 0874/21**
 Comisionado Ponente:
Rosendoevgueni Monterrey Chepov

"La transparencia en el contexto de la pandemia del SARS-COV-2 es fundamental para garantizar otros derechos fundamentales como es el derecho a la salud, permitiendo a la ciudadanía conocer todo aquello que se encuentra alrededor de la estrategia y política nacional de atención a la emergencia sanitaria"



Resultados de la encuesta Aprende en Casa II

¿Qué solicitaron a la Secretaría de Educación?

Los resultados de la encuesta Aprende en Casa II aplicada a docentes, directores, y supervisores del estado de Puebla durante el mes de diciembre de 2020. Se requirió que, en caso de no contar con datos desglosados por entidad federativa, se entregaran los resultados de la encuesta a nivel nacional.

¿Qué respondió?

Indicó que no cuenta con la información solicitada.

¿Qué resolvió el INAI?

REVOCAR la respuesta de la Secretaría de Educación, a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva, y entregue los resultados de la encuesta.

#PonenciaBLIC

Más de 37 millones de estudiantes en México continuaron su educación en casa, a partir del confinamiento por la pandemia por Covid-19.



Folio de la solicitud: 0001100010421

Recurso de revisión: RRA 1594/21

Comisionada Ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena

Sesión del Pleno del 12 de mayo de 2021

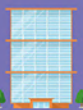
Votación: Por unanimidad

blancaliliaibarra.mx @bl_ibarra f in

Las personas transgénero tienen derecho a conocer qué información necesitan para realizar los trámites y solicitar la rectificación de sus datos

¿Qué se solicitó a la Secretaría de Educación Pública (SEP)?

Se pidió conocer qué debía realizar una persona transgénero para el cambio de su nombre y género en su cédula profesional; asimismo, solicitó se le indicara si procede el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), si es posible pedir el acceso a sus datos y que se realice su actualización, así como el fundamento jurídico, formatos que se requieren, tiempo y costo del trámite.



¿Qué contestó la SEP?

La SEP informó los requisitos para efectuar el traslado de registro y corrección en base de datos por cambio de género.



¿Cuál fue la queja?

La persona señaló que no se le contestaron todas sus preguntas, pues la lista de requisitos no contenía el fundamento legal ni indicaba lo que acontece cuando el cambio del nombre legal y género fue realizado mediante un procedimiento administrativo en el Registro Civil, tampoco se le contestó el planteamiento del ejercicio de los derechos ARCO y qué procede cuando algún documento no es válido en medios electrónicos.



Análisis del INAI

Si bien en la tramitación del recurso de revisión, la SEP entregó información adicional, la Ponencia del Comisionado Alcalá advirtió que:

- No se informaron todos los requisitos necesarios para el trámite.
- No se indicó expresamente que las personas sí pueden ejercer su derecho a la rectificación de datos, con independencia del derecho a la cancelación de los mismos.

Sabías que:

Junio es considerado el mes del Orgullo LGBT+, en conmemoración a los disturbios que se registraron el 28 de junio de 1969 en Nueva York, Estados Unidos, en donde se violentó a miembros de esta comunidad, quienes sufrían de discriminación por su orientación sexual o identidad de género. Este momento fue clave en el comienzo para exigir el reconocimiento de sus derechos en igualdad de condiciones.



¿Qué se resolvió?

Se modificó la respuesta a fin de que la SEP otorgara la totalidad de los requisitos para realizar el trámite de cambio de nombre y género en la cédula profesional, señalando el fundamento jurídico aplicable; informara sobre las diversas modalidades para llevarlo a cabo y comunicara la opción del ejercicio de los derechos ARCO.



Recurso de Revisión de Acceso: RRA 1920/21

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación Pública

Folio de la solicitud: 0001100020121

Comisionado Ponente: Adrián Alcalá Méndez

Sesión de Pleno: 19 de mayo de 2021

Votación: Por unanimidad

*"Nadie debería vivir con miedo por ser quien es o amar a quien ama.
Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos"*

Naciones Unidas



LA CFE DEBERÁ ENTREGAR INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE CENTRAL NUCLEAR

Solicitud

Resultados de la **evaluación integral** de la planta de Central Nuclear de Laguna Verde (periodo 2018-2020).



Respuesta

Se declaró la **inexistencia** de los ejercicios de 2018 y 2020, y **reservada** la información de 2019.

Inconformidad

El solicitante se **inconformó** en contra de la **reserva de la información** invocada por el Sujeto Obligado.



INAI resuelve

Modificar la respuesta y entregar en versión pública los resultados de la evaluación 2019.

Relevancia

El Estado Mexicano reconoce el derecho de **acceso en materia ambiental**, resultando de vital importancia transparentar procesos de actividades ambientales, de seguridad industrial y protocolos administrativos con el fin de generar certeza a los particulares.



Número de expediente: **RRA 4295/21**
Comisionado Ponente:
Oscar Mauricio Guerra Ford

01

SOLICITUD

Rectificación de los datos personales que proporcionó para ser dada de alta en el registro de candidatos para recibir la vacuna contra el virus SARS-CoV-2.

02

RESPUESTA

El SO proporcionó un enlace para consultar el sitio web habilitado para el registro de los ciudadanos en el padrón de vacunación, indicando los pasos que debía de seguir la solicitante para corregir la información proporcionada.

03

ANÁLISIS

Asimismo, se determinó que resultaba procedente la solicitud de rectificación de datos personales, en caso de que los datos de la ahora recurrente que obran en la base de datos de la página "Mi vacuna", no se encuentren actualizados o correctos tal como lo indicó la persona solicitante.

En otra guisa de ideas, si el responsable, atendiendo a la pretensión e información proporcionada por la ciudadana hubiera advertido que los datos personales registrados eran los que la recurrente refiere como los correctos, debió de haber proporcionado el acta emitida por el Comité de Transparencia en la que confirmara la improcedencia de la corrección de datos personales por encontrarse correctos y actualizados

04

RESOLUCIÓN

Se REVOCÓ la respuesta del responsable ya que la Secretaría de Salud obstaculizó el derecho de rectificación de datos personales, de la ahora recurrente, por lo que se instruyó a realizar las gestiones necesarias para brindar de certeza a la recurrente respecto a los datos personales que se encuentran en la página de "Mi vacuna"

Folio de la solicitud: **0943700004021**
número de expediente: **RRA 5330/21**
Comisionada Ponente:
Norma Julieta Del Río Venegas

Folio de la solicitud: **1215100831720**
número de expediente: **RRD 329/21**
Comisionada Ponente:
Josefina Román Vergara


inai

¿Qué resolvimos en el Pleno del INAI?

Instruimos a TELECOMM a elaborar y entregar versiones públicas de los acuses de oficios emitidos por la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT desde 2018.

Por qué es importante

TELECOMM tiene la función de coordinar todas las fases de la infraestructura en telecomunicaciones, la precondition para el despliegue de infraestructura, a apropiación y uso de tecnologías, rumbo a la inclusión digital universal.



A cinco años de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

por Luis Fernando Araíz*



INFORMACIÓN PÚBLICA



SOLICITUDES



QUEJAS DE RESPUESTAS

La PNT, es un sistema tecnológico operativo que facilita a cualquier persona conectada a internet acceder a documentos, expedientes, archivos y datos publicados por los sujetos obligados (SO) por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como presentar solicitudes de acceso a información, ejercer el derecho de protección de datos personales y presentar inconformidades. Fue puesta en operación el 5 de mayo de 2016, conforme a lo establecido en los artículos 49 y 52 de esa Ley.

La PNT se originó con la finalidad de concentrar en un solo sistema operativo a los 32 Infomex de los órganos garantes de las entidades federativas y al del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). Con este avance tecnológico, los derechos que tutela el ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), pueden ser ejercidos de forma remota.

Actualmente la PNT está conformada por cuatro sistemas, cada uno de los ellos cumple una función establecida en la Ley General. El Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) posibilita a las personas pedir información a más de ocho mil SO en todo el país. El Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) permite a las personas interponer sus quejas y dar seguimiento de las mismas. El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), es el espacio en el cual los organismos gubernamentales del ámbito federal y estatal publican y actualizan la información pública que por Ley deben poner a disposición de los ciudadanos, el cuarto componente es el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), por medio del se gestiona el procedimiento de los recursos de revisión desde su interposición hasta la resolución final y facilita el intercambio de notificaciones entre SO y organismos garantes, además de generar un expediente electrónico.

Antecedentes

Previo al inicio de operaciones de la PNT existían otras herramientas electrónicas para la administración de la gestión de solicitudes de la información y para la publicación de las obligaciones de transparencia. Una de estas tecnologías, el sistema Infomex, cumplía con esta función a nivel federal y en las entidades federativas, pero sin conexión entre sí. Entre los años 2006 y 2013 se instalaron 35 sistemas Infomex para otorgar servicio a 25 entidades federativas, 507 municipios, al gobierno federal y a los organismos autónomos. Otro de los desarrollos anteriores a la generación de la PNT fue el Portal de Obligaciones de Transparencia, que desde el 15 de febrero de 2007 concentra la información pública obligatoria de toda la administración pública federal y la herramienta Zoom para la búsqueda de solicitudes y respuestas, así como resoluciones de recursos de revisión.

La creación de la PNT deriva de la reforma de febrero de 2014 al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que culminó con la publicación en mayo de 2015 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Ley General vino a homologar todas las Leyes locales y a establecer en su artículo 49 la creación de una plataforma tecnológica que permitiera a las instituciones cumplir

con los procedimientos, obligaciones y disposiciones previstas en la Ley.

La implementación de la PNT en el ámbito nacional implicó una serie de retos que no estaban considerados en ninguna Ley. Entre ellos, los presupuestos de los organismos garantes no contemplaban la operatividad de una nueva infraestructura, ni tenían los recursos humanos necesarios ni el espacio físico adecuado. De hecho, en algunas entidades los sistemas Infomex eran administrados por algún SO, cuando, para asegurar la autonomía y legitimidad del sistema, deberían ser los Institutos de transparencia locales los encargados de su operación, resguardo y funcionalidad.

Por otra parte, el mayor desafío fue el desarrollo de tecnologías que permitieran proteger las aplicaciones, las bases de datos y respaldar las solicitudes de acceso almacenadas en los sistemas de las entidades federativas. Fue así como se logró la interconexión de los 32 sistemas electrónicos estatales y el Infomex federal con la PNT.

La Plataforma hoy en día

A cinco años de su arranque, la Plataforma registra más de 4 millones 574 mil solicitudes de información. De esta cifra, más dos millones 89 mil solicitudes han sido presentadas a través de la PNT y dos



REGRESA
AL ÍNDICE



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA



millones 484 mil 262 a través de los sistemas Infomex. Los sectores que registran la mayor cantidad de solicitudes a través de ambos sistemas son el Gobierno Federal con un millón 334 mil 974 solicitudes, la Ciudad de México con 732 mil 755 solicitudes, Jalisco con 398 mil 230, el Estado de México con 233 mil 621, Veracruz con 148 mil 111 y Guanajuato con 129 mil 017.

En materia de inconformidades, tanto en la PNT como en los sistemas Infomex se han interpuesto 252 mil 75 recursos de revisión desde la puesta en marcha de la Plataforma y hasta el 20 de junio de 2021. El Gobierno Federal es el sector que ha recibido más inconformidades: 72 mil 663. Le siguen Sonora con 19 mil 558, Veracruz con 14 mil 007, Ciudad de México 13 mil 405, Guanajuato 11 mil 846 y Estado de México 10 mil 385.

Otra de las tecnologías que contiene la PNT es el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Este es un espacio en el cual más de ocho mil SO de todo el país, como municipios, gobiernos estatales, dependencias federales, partidos políticos y organismos autónomos, entre otros, publican un catálogo de información establecida en la Ley, sin que exista una solicitud de información de por medio. En este sentido, la información que debe publicarse está contenida en 48 obligaciones comunes y 122 específicas en la Ley General de Transparencia; 258 obligaciones en la Ley Federal de Transparencia y más de 2 mil obligaciones para las entidades públicas estatales. En los últimos tres años la carga de registros en el SIPOT de la PNT aumentó de manera considerable: 442.5 por ciento a nivel nacional; 597.8 por ciento en el caso de las entidades federativas y 294.8 por ciento en la Federación.

Con el fin de facilitar a las personas encontrar la información publicada en la PNT, en 2020 fueron puestos en marcha un buscador nacional y cinco buscadores temáticos: sueldos, directorio de servidores públicos, contratos, trámites y servi-

cios. Para el año 2021 se tiene contemplado el desarrollo de cuatro nuevos buscadores: padrón de beneficiarios, servidores públicos sancionados, presupuesto anual asignado a los sujetos obligados y el estado que guarda el ejercicio de egresos de los presupuestos.

Hacia el futuro

La finalidad de la PNT es funcionar como un mediador tecnológico para garantizar la transparencia de lo público y los ejercicios del derecho a la información y de la protección de los datos personales. Por tal motivo, durante el presente año se tiene programada la puesta en funciona-



miento del SISA 2.0, el cual contempla, entre otras mejoras, el envío de notificaciones a los ciudadanos por medio de correo electrónico y mensajes de texto SMS; la administración de toda la información en un solo sistema y la visualización del estado que guardan las solicitudes; ahorro de gastos de mantenimiento de hospedajes en los Infomex estatales y la gestión de solicitudes de portabilidad de datos personales. A cinco años de su puesta en marcha, la Plataforma se ha convertido en una tecnología de referencia mundial en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. 📡



El ejercicio del derecho a la información, como derecho llave, permite el ejercicio de otros derechos humanos: Leopoldo Maldonado

por Redacción



Artículo 19 Internacional es una organización de ámbito global fundada en 1987 en Londres, Inglaterra, cuyo nombre es tomado del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el cual se garantiza que toda persona tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión. En 2006 se fundó Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica, con la finalidad de promover y defender el avance progresivo de los derechos de libertad de expresión y acceso a la información de todas las personas, de acuerdo con los más altos estándares internacionales de derechos humanos. En México Artículo 19 ha impulsado plataformas para acercar información pública a la sociedad, sobre todo a grupos en situación de vulnerabilidad, centrándose en comunidades indígenas y rurales. También han trabajado en la apertura de información sobre casos de violaciones graves de derechos humanos, y la construcción de sitios de memoria y repositorios de información del pasado. En materia de Gobierno Abierto, han incidido en la implementación de políticas públicas y en la transparencia de procesos de designación pública, entre otras acciones.

La Revista "Sociedad y Transparencia" entrevistó a Leopoldo Maldonado Gutiérrez, director regional de Artículo 19 de la Oficina para México y Centroamérica, sobre el estado que guardan los derechos humanos, las libertades informativas, el periodismo, el rol de los medios de comunicación y la importancia del derecho a la información en la sociedad actual.

Ante la pregunta ¿Cuál es el estado que guardan los derechos humanos en México? Leopoldo Maldonado Gutiérrez (LMG) contesta sin rodeos: “actualmente México vive una crisis de graves violaciones a los derechos humanos, desapariciones forzadas, asesinatos, fosas clandestinas, feminicidios, delitos en contra de la libertad de expresión, etcétera”. Existe un debilitamiento institucional, lo cual impacta en la estructura política, social y jurídica. Esta situación es reforzada por la negación de la violencia y la militarización que ha reforzado la narrativa sobre la cual la violencia se ha sostenido desde hace dos sexenios.

A 10 años de lo que algunos llaman la reforma constitucional más importante de derechos humanos, LMG considera que falta implementar adecuadamente las leyes, un compromiso por parte de los poderes públicos y todos los niveles de gobierno, se necesitan instituciones y funcionarios técnicamente sólidos y comprometidos que lleven adecuadamente su trabajo y compromiso. También es necesario incorporar el enfoque de derechos en todas las instituciones del Estado para promover su respeto, promoción, defensa, protección y ejercicio.

En México debe reforzarse el sistema de justicia, “desde las investigaciones de los delitos, el actuar de los funcionarios, hasta procesos de justicia efectivos, castigo a los culpables, procesos de reparación, ejercicios de memoria y construcción de verdad”. LMG estima que también es preciso que el gobierno reconozca la crisis de violencia y de derechos humanos. “Se necesita promover la transparencia y apertura gubernamental. De esta manera contaremos con instituciones que rinden cuentas y hacen partícipe a la sociedad en la integración de sus políticas”.

En lo que respecta a la libertad de expresión, LMG asegura que durante el año 2020 incrementó en un 13.6% el número de agresiones contra la prensa al contabilizarse 692 ataques. “Es decir, en 2020 se agredió a un periodista cada 13 horas”. En el actual sexenio han sido asesinados 20 profesionales de la información. De todas las agresiones, el Estado es responsable del 49.56% de los casos. De acuerdo con el director regional de Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica, se requieren procesos de investigación adecuados, y procesos de justicia dado que el 98% de las agresiones quedan impunes. Afirmó que se necesitan organismos protectores que velen por la seguridad e integridad de las y los periodistas, y que el poder político reconozca la labor de los profesionales de la información y evite estigmatizarlos.

Para LMG “los medios de comunicación tienen una responsabilidad social al informar debida y adecuadamente a la ciudadanía”. La construcción de una sociedad democrática estriba en contar con medios críticos, independientes y plurales. Un rol importante que tienen los medios es el combate de los discursos de odio y estigmatizantes, “comprobar la información que circula para después difundirla, en cuestionar, criticar y verificar las declaraciones oficiales; en llevar a cabo procesos de investigación, entre otros”. En tanto el

Estado tiene la obligación de promover un entorno que garantice la pluralidad mediática y no utilizar mecanismos de control mediático o censura previa como condicionar las líneas editoriales a través del uso de la publicidad oficial. Aseguró que, en el caso de las declaraciones de figuras públicas de alto nivel, estas deben contar con sustento documental que las respalde de acuerdo con estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

**Los medios
de comunicación tienen
una responsabilidad
social al informar
debida y adecuadamente
a la ciudadanía**

REGRESA
AL ÍNDICE



De acuerdo con LMG las redes sociales digitales se han convertido en una herramienta para mostrar la violencia en contra de mujeres y niñas y la continuidad de los casos de impunes en el sistema judicial. En este sentido, el “ciberfeminismo se ha activado exponencialmente con la entrada de la pandemia, pues las plataformas de redes sociales han sido un espacio de expresión para muchas organizaciones, colectivas e incluso individuales que utilizan su entorno de creatividad y sus redes para divulgar, crear proyectos, generar apoyo solidario o hasta para acompañar casos de violencia de género”.

A pesar de la nueva pluralidad, estas plataformas moderan los contenidos a través de normas comunitarias o políticas que han sido lesivas para la libertad de expresión, en especial cuando se trata de protestas. “Las plataformas deben de mejorar, abrir su enfoque, la perspectiva y sobre todo ser transparentes con los y las usuarios que pasan por alguna remoción de contenido. La transparencia da mayor entendimiento de cómo se está moderando, sobre qué tipos de contenidos, cuáles son los criterios que se emplean para remover y sobre todo respetar un debido proceso con sus usuarias y usuarios”.

El lo que se refiere al derecho a la información, para LMG se trata de un derecho reconocido en la Constitución y en tratados internacionales firmados por el gobierno mexicano. En las sociedades contemporáneas el derecho a la información es importante porque posibilita “ejercicios de transparencia, rendición de cuentas, generar acceso a la justicia, memoria y verdad”. Este derecho permite a las personas “tener una opinión informada y fundada, poder llevar a cabo un escrutinio público sobre el actuar de las autoridades”. El ejercicio del

derecho a la información, como derecho llave, permite el ejercicio de otros derechos humanos”, como la educación, la participación política, el derecho a la salud, a programas sociales, etcétera. Gracias a este derecho se pueden conocer hechos que históricamente han sido ocultados por el Estado, como los casos de graves violaciones a derechos humanos o casos relevantes de corrupción.

LMG considera que las nuevas tecnologías y las redes sociales digitales no suplen la obligación de las autoridades para promover y garantizar el derecho a la información a través de la transparencia proactiva, transparencia reactiva, obligaciones de transparencia y la difusión de información a toda la población, “principalmente grupos en situación de vulnerabilidad que enfrentan diversos tipos de brechas y que son quienes más requieren acceder a información pública”.

En México, la transparencia ha sido de gran utilidad para las organizaciones civiles para “abrir información relativa a casos de violaciones graves a derechos humanos, los procesos de investigación, persecución y acceso a la justicia de estos. Para conocer sobre casos de corrupción. Para someter a la rendición de cuentas a las instituciones y sus servidores públicos”. También ha sido de utilidad para el ejercicio de otros derechos humanos de “grupos en situación de vulnerabilidad, como lo son grupos de mujeres indígenas, comunidades rurales e indígenas, personas que enfrentan algún tipo de discapacidad, entre otros”.

LMG estima que en México se requieren más políticas de transparencia proactiva para acercar la información en formatos accesibles a toda la población y no sólo a personas que viven en contextos urbanos y

*En México se requieren
más políticas
de transparencia proactiva
para acercar la información
en formatos accesibles
a toda la población*

REGRESA
AL ÍNDICE



con un nivel educativo alto. Asimismo, asegura que es necesario fortalecer la autonomía de los organismos garantes del derecho de acceso a la información e incorporar un enfoque de derechos y abandonar el enfoque meramente administrativo. “Que el Estado proactivamente tenga esta constante práctica para acercar la información a la sociedad, que vele por el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, y que el Estado deje de ser el principal obstáculo para acceder a la información”.

En la actualidad, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son fundamentales para el ejercicio del derecho a la información y lo han potenciado. “Sin embargo, no se puede dejar de tomar en cuenta que, de acuerdo con la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) todavía queda un camino largo por recorrer para garantizar la conectividad de todas las personas en México. Hay una brecha digital preocupante sobre todo en agravio de la población rural y de los sectores de menores ingresos en general”, por lo que es necesario fortalecer a través de otras herramientas el ejercicio del derecho a saber.

Sin embargo, durante la pandemia del coronavirus las TIC jugaron un papel importante en la desinformación. LMG recomienda usar responsablemente la información, verificar las fuentes, contrastar los datos, ir directo a otras fuentes oficiales o de medios de comunicación y evitar difundir contenidos falsos o engañosos. “La infodemia se ha convertido en un elemento por el cual la desinformación se ha desarrollado en la sociedad a través de



ARTICLE 19

las formas y medios de comunicación. Ha impactado negativamente en el ejercicio de derechos, sobre todo en un contexto de salud por el virus Covid-19, lo cual generó confusión, y desinformación en distintas comunidades y sociedades”.

Recomendó que el Estado no encabece iniciativas para combatir la desinformación porque pueden convertirse en mecanismos de censura directa o indirecta. En su caso, consideró como alternativa “la democratización de los medios, la pluralidad mediática, así como la alfabetización mediática e informativa (MIL, por sus siglas en inglés), pueden contribuir a aportar elementos y herramientas para que los medios de comunicación y la sociedad en general puedan tener las capacidades de identificar y verificar información verdadera para su difusión, y así, poder ejercer libremente nuestro derecho a la información”.

Por último, sobre la importancia de los organismos autónomos en materia de transparencia y acceso a la información, aseguró que su existencia permite promover, defender y proteger este derecho, además de obligar a las autoridades a cumplir con sus deberes de transparencia. “Los organismos autónomos tienen la obligación de velar por el cumplimiento de nuestros derechos, de requerir a los sujetos obligados a cumplir con sus responsabilidades. Las conquistas democráticas de las instituciones de derechos humanos radican en la necesidad de contar con organismos ciudadanos, que vigilen el cumplimiento, además de que sirven como mecanismos de defensa ante las violaciones que ocasionen las instituciones a nuestros derechos”.





Diccionario de Archivos

por Redacción

La Ley General de Archivos (LGA) entró en vigor el 15 de junio de 2019 tiene como principal objetivo proteger y preservar los documentos de los archivos gubernamentales a fin de garantizar, a través de la promoción de una adecuada gestión documental, el derecho de acceso a la información. Sin embargo, la implementación de esta ley no ha sido fácil, pues pretende erradicar una serie de malas prácticas nacidas de acciones cotidianas, no siempre correctas, arraigadas a fuerza de costumbre.

Un archivo es mucho más que una serie de documentos ordenados para facilitar su consulta es la posibilidad de evitar la “desmemoria” burocrática — que durante años ha impedido a las personas saberse dueñas de su pasado— y la pérdida del patrimonio documental de la Nación. La memoria

histórica cobra un sentido nodal en la actual configuración de la vida digital, hoy los testimonios forman parte de una lucha continua por evitar el silencio, y tienen como fin rescatar el presente y asumir la narración de aquellos procesos que ahora son parte del pasado.

DICCIONARIO de ARCHIVOS

FABIOLA NAVARRO
COORDINADORA EDITORIAL





La edición de este *Diccionario de Archivos* parte de esa convicción. En él, se examinan con esmero términos, políticas y conceptos fundamentales de la archivística. 19 especialistas en la materia registran el significado, definición y procedencia de las palabras o términos de la archivística en lenguaje sencillo para que sus contenidos logren el objetivo principal: accesibilidad al público en general y la profesionalización continua de los servidores públicos que requieren de una orientación técnica y metodológica en aras de efficientar su labor.

En esta obra los autores proporcionan un contexto histórico y jurídico de conceptos como archivo histórico, baja documental, disponibilidad documental, transferencia primaria y secundaria, valor histórico, o de la esfera de los derechos humanos como archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos y al derecho a la memoria y a la verdad.

Con ello se busca promover el adecuado ordenamiento y resguardo de información que tienen las instituciones públicas en sus oficinas, y que auxilie con las labores de protección y clasificación de archivos en custodia de organismos civiles, religiosos, políticos, entre otros.

De esta manera, las personas encargadas de la información y de su conservación en el servicio público y en los fondos privados, así como público en general que busquen claridad sobre los conceptos básicos de la archivística encontrarán en la lectura de este esfuerzo editorial un gran beneficio.

Este diccionario, no es solamente un libro de consulta, como lo apunta su denominación,




DICCIONARIO
de **Transparencia**
y **Acceso a la Información Pública**

Guillermo M. Cejudo
COORDINADOR EDITORIAL

porque su lectura, digamos abierta, libre, es un recurso para quienes ven el archivo como algo hueco, aburrido y tedioso, y, a partir de ella, lo observen la conservación documental como fuente y como recurso de conocimientos fundamentales para la preservación de la democracia, de la memoria histórica y del patrimonio cultural de las y de los mexicanos.

Este *Diccionario de Archivos* se une al *Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y al *Diccionario de Protección de Datos Personales* —consultados por la coordinadora editorial, para evitar repeticiones innecesarias o para complementar algún concepto ya definido en esas obras—, fue concebido como una apuesta del INAI para promover el derecho a la información, el cual es totalmente inviable si los

documentos que avalan las decisiones de las instancias gubernamentales no se encuentran clasificados de manera que los ciudadanos podamos tener acceso a nuestra memoria.

El *Diccionario de Archivos* se realizó gracias a la coordinación editorial de Fabiola Navarro y a la invaluable coautoría de Alejandra Ríos Cázares, Alfredo Delgado Ahumanda, Alicia Barnard Amozorrutia, Berenise Bravo Rubio, Carlos Ortiz Paniagua, Carlos Enrique Ruiz Abreu, Cecilia Azuara Arai, Claudia López Iglesias, Fernando Nieto Morales, Ivette Alciquira Fontes, José Eulises González Mejía, María Marván Laborde, Martha Laura Bolívar Meza, Mercedes De Vega Armijo, Mireya Quintos Martínez, Nayeli Gervacio Mateo, Oscar Cruz Barney y Sandra Serrano, cuyas semblanzas están incluidas en el texto. 

La memoria histórica cobra un sentido nodal en la actual configuración de la vida digital, hoy los testimonios forman parte de una lucha continua por evitar el silencio, y tienen como fin rescatar el presente y asumir la narración de aquellos procesos que ahora son parte del pasado

DICCIONARIO
de **Protección de Datos Personales**
Conceptos fundamentales

Isabel Davara F. de Marcos
COORDINADORA



DEFINICIONES: 54.

PÁGINAS: 240.

ISBN: 978-607-99164-4-2

EDICIÓN Y PUBLICACIÓN A CARGO DE LA Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, INAI.



Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil

por Luis Ricardo Sánchez*

Introducción

Los datos personales son valiosos y no solo para nosotros. Las empresas y los prestadores de servicios quieren saber quiénes somos, qué hacemos con nuestro dinero, y cómo y por qué tomamos ciertas decisiones. Las instituciones públicas los recaban para la prestación de sus servicios. Para protegernos de estas prácticas, en 2010 se promulgó la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y en 2017 la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El INAI, garante de ambas Leyes y promotor de la adhesión de México a protocolos internacionales, ha cumplido con su compromiso de promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales, pues todos, en mayor o menor medida, somos susceptibles de que se haga un mal uso de nuestra información personal. Es en este contexto que ha sido indispensable, necesaria y obligatoria la participación del INAI en este tema inscrito en la agenda nacional.

* Director General de Normatividad y Consulta del INAI.



REGRESA
AL ÍNDICE

El Padrón Nacional, orígenes y controversia

El 16 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el medio del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a fin de crear el "Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil", base de datos de identidad posteriormente denominada como PANAUT.

El INAI dio seguimiento a dicha iniciativa y desde su origen identificó posibles problemas de constitucionalidad. En el análisis de esta reforma se reconocía el tratamiento de datos de carácter biométrico, razón por la que, mediante comunicado de prensa, se advirtió que el PANAUT podría representar riesgos para el derecho a la protección de los datos personales.

El PANAUT implica el registro obligatorio del número de una línea telefónica móvil para la persona usuaria, quien deberá proporcionar identificación oficial, comprobante de domicilio y datos biométricos para la activación del servicio, cuya recopilación y validación, de acuerdo a esa iniciativa, quedará a cargo de las empresas de telecomunicaciones, o en su caso los autorizados, que contarán con un plazo de dos años para cumplir con las obligaciones de registro; requisitos sin los cuales, no podrá ser otorgada una línea telefónica móvil.

Entre otras implicaciones, llamó la atención el manejo de datos biométricos relacionados con la identidad de una persona. Estos datos hacen referencia a aspectos que permiten ser asociados, de manera única, a una persona y, por ende, constituyen carac-

terísticas insustituibles, cuyo manejo inapropiado representa riesgos graves de daños significativos a los derechos fundamentales de identidad y de protección de datos personales; a manera de referencia, el Reglamento Europeo de Protección de Datos y el Convenio 108 Plus, consideran como especialmente protegidos los datos personales biométricos que identifiquen de manera única a una persona.

En consecuencia, el 27 de abril el Pleno del INAI acordó por unanimidad interponer Acción de Inconstitucionalidad en contra de dicho Decreto, considerando que:

- La reforma no establece con precisión cuáles datos biométricos se entregarán para la integración del PANAUT ni indica cómo sería el procedimiento para acceder a ellos, por lo cual podría vulnerarse el principio de certeza jurídica, que quiere decir que todas las personas deben conocer con claridad cuáles serían las consecuencias de actuar o no de determinada forma.
- Los datos biométricos son propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad, atribuibles a una sola persona y que son medibles. Por ello, es indispensable que empresas, instituciones públicas, cuenten con la capacidad de implementar medidas de seguridad que garanticen de la seguridad de esta información pues en ningún lugar del mundo habrá dos personas con las mismas huellas digitales o los mismos iris, si el PANAUT fuera vulnerado, divulgado o vendido, habría una afectación irreparable.
- Si las personas usuarias quieren continuar con la prestación del servicio de telefonía



móvil, tienen que entregar su información para su inscripción en el PANAUT. Esta media, elimina la idea fundamental que rige la protección de datos personales: el principio de consentimiento, el cual establece que cada quien puede decidir libremente si otorga o no su información; es cierto, estrictamente se tiene la opción de no entregar la información, pero esta aparente facultad de decisión no puede ser considerada como consentimiento, en tanto que nace condicionada a cambio de mantener o adquirir una línea telefónica.

- Esta determinación, además de que puede violentar los principios en la protección de datos, también limitaría el derecho a la información, al condicionar el libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas por cualquier medio de expresión.

Lo anterior, tomando como referencia las bases sobre acceso a la información pública y protección de datos personales previstas en los artículos 6, Apartado A, y, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apoyados también en el control de convencionalidad, ya que cabe recordar que nuestro país se encuentra adherido al Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal del Consejo de Europa y su Protocolo Adicional, instrumentos internacionales vigentes desde el 1 de octubre de 2018.

En este sentido, el INAI considera que la reforma afecta el derecho a la protección de datos personales, al tratar datos biométricos sensibles en un padrón diverso al de identidad, transgrediendo a su vez los prin-

cipios de proporcionalidad, seguridad y certeza jurídica; además, restringe la libertad de acceder a información y a las tecnologías de información y comunicación.

Los datos biométricos son propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad, atribuibles a una sola persona y que son medibles

Por ello, el INAI en ejercicio de sus facultades constitucionales tendientes a garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales de mexicanas y mexicanos, sometió este

asunto a consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que decida en última instancia, si el contenido del Decreto por el que se crea el PANAUT es o no, acorde con las bases de los derechos fundamentales tutelados por nuestra Constitución y los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Finalmente, conviene señalar que con independencia de lo que determine nuestro Máximo Tribunal Constitucional, el INAI cuenta con facultades amplias para proteger los datos personales, por lo que, se seguirá privilegiando a través de los mecanismos constitucionales y legales para los sectores público y privado, como son las auditorías voluntarias, evaluaciones de impacto en la protección de datos, apoyo técnico a los responsables, e inclusive investigaciones y verificaciones, para que los datos personales de mexicanas y mexicanos se mantengan protegidos. 🚫





Hacia un modelo de justicia abierta

por Redacción



Durante los últimos años un tema que ha cobrado relevancia en el espacio público mexicano es la transparencia en los procesos de impartición de justicia. Para profundizar en el tema, el libro Observatorio de Justicia Abierta 2019, coordinado por Josafat Cortez Salinas y Camilo Saavedra Herrera., invita a reflexionar sobre la justicia abierta en México, brindando elementos sobre el alcance que ha tenido para el Estado constitucional moderno, la cual ha significado un sustrato para la mejora de las instituciones judiciales y para abrir la participación ciudadana en determinados procesos jurisdiccionales. La obra, es producto de un ejercicio colaborativo entre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

En el marco del Observatorio se realizó un estudio sistematizado sobre los antecedentes y el desarrollo teórico que ha tenido la justicia abierta y su categorización en cuatro dimensiones, las cuales vertebran el trabajo escrito, a saber: 1) transparencia y acceso a la información; 2) participación ciudadana; 3) innovación en el uso de tecnologías y 4) integridad y responsabilidad. Ejes que logran explicitar la problemática que guardan el ámbito local y federal para la consecución de la justicia abierta, misma que requiere, según los autores, homologar sus criterios y conceptos para avanzar en la resolución de conflictos cuyos casos son variados.

Pensar las funciones de los tribunales, así como su papel en la resolución de conflictos sociales, permite construir un puente vinculante entre los alcances que ha traído la justicia abierta —vista como una extensión de los principios del gobierno abierto— y las mejores prácticas que buscan incidir en la confianza ciudadana a través de la



innovación tecnológica y los cambios sociales. Para ello, el análisis cuenta con una sólida perspectiva empírica y comparativa. Los autores desmenuzan las funciones de las que son responsables las instituciones que forman parte del sistema de justicia, los órganos jurisdiccionales y los consejos judiciales.


En el trabajo se enuncian los hallazgos más significativos sobre esas figuras. Así, los Consejos que tienen atribuciones respecto de los órganos inferiores, difieren con las que existen en el ámbito federal, por ejemplo, con la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura. Con el fin de observar la información que tenían disponible, el análisis comparativo se realizó mediante una revisión exhaustiva de las páginas de internet de las instituciones judiciales. Parte de los indicios que muestra la investigación fue que en gran medida los tribunales no cuentan con la información desagregada, y eso dificulta el acceso a los datos o información que se desea rastrear. Entre otros escenarios que aparecen a lo largo de la investigación, y que centran su atención sobre la forma en que se estructura la información, es decir, la manera en la que el ciudadano interactúa con los datos de las páginas gubernamentales y la distribución o facilidad que le brinda el sitio de internet para resolver sus preguntas.

Los resultados obtenidos con el proyecto permiten destacar un amplio diagnóstico

del estado que guardan los ejercicios de justicia abierta en los poderes judiciales de las 32 entidades federativas. Destaca la construcción teórica y académica que se ha realizado hasta el momento en materia de gobierno, políticas judiciales y las especificidades de las funciones que desempeñan los organismos jurisdiccionales.

Entre los apartados es posible advertir cómo, a partir de un esquema que permite analizar y evaluar la información existente en las páginas de internet del poder judicial: el desarrollo de sitios web, los sistemas de información que automatizan procesos y mejoran tareas burocráticas, la introducción de tecnología para mejorar las políticas y la gobernanza, entre otras aplicaciones de las tecnologías de la información (TICs)

Finalmente, la lectura de esta obra da pie a las personas interesadas para reflexionar sobre la necesidad de ampliar los canales de comunicación con la sociedad, y hacer de esa experiencia una forma de potencializar los mecanismos de consulta de información pública en poder del sistema judicial, en el sentido de realizar búsquedas y obtener información tanto del ámbito nacional, a nivel local, por circuito y distrito.

Este esfuerzo editorial refleja el interés conjunto de los organismos autónomos, INAI y UNAM, de proporcionar a la sociedad herramientas para ampliar el horizonte de información a su disposición. 

COLABORADORES: Alba Valeria Andaracua Valtierra,
José Luis Arredondo Castañeda, Karen Paulina Garduño Gómez,
Anahí Gutiérrez Luna, Marilú Hernández Sandoval,
María León González y Alan Roberto Plata Mariscal.

Fecha de publicación: octubre de 2020

PÁGINAS: 204

EDITADO POR la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional
de Transparencia (SNT), INAI.

REGRESA
AL ÍNDICE

